



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

09 OCT 2024

DICTAMEN N°

303

Ref.: E10-2024-6987-Ae. Licitación Privada N°03/2024. Obra: Construcción de cuatro (4) viviendas en Colonia Aborigen (Rancho Viejo) - Grupo I - Zona rural - Dpto. Bermejo. Provincia del Chaco. (Resolución 1978/2024).-

//- CALIA DE ESTADO

AI

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, el expediente que consta de ciento treinta y ocho (138) e-partes, con Resolución N° 1978/2024, a e-parte 87 del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la cual se autoriza el llamado a la licitación de referencia.

A e-parte 25, obra informe del Departamento Adjudicaciones (Gestión de Asuntos Sociales) adjuntando "Matriz del relevamiento socio-habitacional" realizado a postulantes propuestos por la "Asociación Comunitaria" para solución habitacional.

A e-partes 42/45, obra informe de Evaluación Física, Dominial y de Localización, con observaciones y aclaraciones del inmueble identificado catastralmente como: Dpto. II Circ. I Secc. C Parcela 21, de la localidad de La Leonesa, Dpto. Bermejo - Chaco.

A e-parte 46 y 47, obran Aptos otorgados por la Arq. Garcés Alicia Desiree, con recomendaciones en el análisis de localización y físico.

A e-partes 50/57, se adjuntan planos del proyecto, especificaciones técnicas y detalles.

A e-partes 64 y 65, intervienen la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y la Gerencia de Recursos Financieros.

A e-parte 72, Resolución del Directorio de la Administración Provincial del Agua (A.P.A) N° 558/24 de fecha 14/06/2024 por la que se otorga Certificación de Riesgo Hídrico del inmueble.

A e-parte 84, obra dictamen emitido por la Dra. Natalia María del Carmen Szymula, Directora a/c de la Asesoría de Obras Públicas, Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V. quien considera "...que se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a Licitación Privada de la Obra de referencia, de acuerdo a las previsiones previstas en la normativa vigente..." e informa que "...en cuanto al proyecto de resolución obrante en e-parte 82, previo a su remisión en formato papel para la firma, deberá corregirse en el art. 2, el monto del presupuesto expresado en pesos (el cual no coincide con el informado por la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y la Gerencia de Recursos Financieros).

A e-partes 87 y 117, obra Resolución N° 1978/24 y su ratificatoria N°296/18/2024, del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la cual se autoriza el llamado a la de Licitación Privada N° 03/2024, con un presupuesto oficial total de Ciento Sesenta y Cuatro 00/29 Unidades de Viviendas (164.120,29 UVIs) equivalentes a Pesos Ciento Veintidós Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/12 (\$122.973.691,12).

A e-parte 88, obra la publicación en la página web del Organismo.

A e-partes 90, 92, 94, 96 y 98 obran constancias de las invitaciones cursadas a distintas Empresas.

A e-parte 108, el Departamento de Costos informa que no existe variación en el Presupuesto Oficial de la obra y adjunta Cómputo y Presupuesto Oficial y Computo Guía referido a las modificaciones al prototipo r remitidas por la Dirección de Proyectos.

A e-parte 115, obra Acta Notarial N°26 de Apertura de Ofertas de fecha 5 de agosto del año 2024, en la cual se hace constar la recepción de cinco (5) sobres.

A e-parte 120, obra Acta de la Comisión Evaluadora mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique a la Empresa **LEGUIZAMON CONSTRUCCIONES** de Juan Carlos Leguizamón, por un total de Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Dieciocho con 72/100 Unidades de Viviendas (186.818,72 UVIs) equivalentes a Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta y Sels con 20/100. (\$162.791.966,20).

A e-parte 133, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I (Modelo de Contrato de Obra Pública).

A e-parte 135, obra dictamen de la Directora a/c de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Natalia María del Carmen Szymula, quien considera "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación...".

A e-parte 137, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular.

Analizadas las constancias de la presente, se observa que no consta intervención de la Comisión de Compre Chaqueño, por lo que se sugiere reformular el sexto párrafo del Considerando del proyecto obrante a e-parte 133.

Por lo expuesto, téngase presente lo sugerido, debiendo continuar el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

Dr. MATIAS DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
IN 5525 STJCh - T.100 F.25X CSJN